

**Información Sindical:** La presente publicación está amparada por la ley y debe ser expuesta en los tabloneros informativos de cada Centro de Enseñanza de la Comunidad de Extremadura. Su no distribución y exhibición suponen un delito de obstrucción a la labor sindical.

**Mesa Técnica 7 DE JULIO 2006. Dirección General de Personal Docente.**

Convocados a las 11:00 (comienzo a las 11:20).

Orden del día:

- Fleclos del Acuerdo del 31 de marzo sobre Mejora de las condiciones del profesorado.

Asistentes por el Sindicato P.I.D.E.: José Antonio Romo y Fernando Cabrero.

El Sr. Mostazo Director General de Personal Docente informa que esto es lo que la Administración ha decidido sobre 4 temas de Acuerdo. Nos lo presenta como inamovible y, de alguna manera, hubiese sido mejor que nos lo hubiese entregado en fotocopias para que hubiese sido más claro y hubiésemos perdido menos el tiempo. No se trató de una negociación (según él ya se negoció el día 22 de mayo en la única reunión para desarrollar el Acuerdo del 31 de marzo), sino de una comunicación y la exposición de una serie de quejas y desacuerdos por parte sindical, principalmente nuestra. Puntos a tratar:

**1. CONCILIACIÓN VIDA LABORAL Y FAMILIAR.****2. MAYORES DE 55 AÑOS.****3. ITINERANCIAS.****4. INTERINIDADES.****1. CONCILIACIÓN.**

Modificación aprobada: Se aprueba la posibilidad de acumular el permiso de lactancia en 4 semanas a añadir al permiso de maternidad.

Se aclara que el permiso de maternidad que coincida con el mes de vacaciones (agosto) se podrá añadir al final del permiso de maternidad, inmediatamente después.

El tema de permisos y licencias queda como ya se habló, basándose en el Acuerdo del Funcionariado en Extremadura.

No se acepta nada más.

**2. REDUCCIÓN HORARIA A MAYORES DE 55 AÑOS.**

Quedará como sigue sin posibilidad de rechistar (**aunque claro que protestamos y mostramos nuestra disconformidad**): De forma voluntaria a quien lo solicite

Curso 2006/07: Reducción de 1 hora a los que tengan cumplidos 59 años el 1 de septiembre.

Curso 2007/08: Reducción de 2 horas a los que tengan cumplidos 59 años el 1 de septiembre y Reducción de 1 hora a los que tengan cumplidos 58 años el 1 de septiembre.

Curso 2008/09: Reducción de 2 horas a los que tengan cumplidos 59 años el 1 de septiembre. Reducción de 1 hora a los que tengan cumplidos 58 y 57 años el 1 de septiembre.

Curso 2009/10: Reducción de 3 horas a los que tengan cumplidos 59 años el 1 de septiembre. Reducción de 2 horas a los que tengan cumplidos 58 años el 1 de septiembre. Reducción de 1 hora a los que tengan cumplidos 57 y 56 años el 1 de septiembre.

Con los condicionantes siguientes:

a) Que se tengan un número mínimo de años de experiencia docente se baraja la cifra de 15 años

b) Que den al menos 2 grupos de alumnos más de 15 alumnos. De elevada ratio.

c) Que no exista incompatibilidad con otra actividad.

d) Que tenga al menos en su horario 15 horas lectivas.

**Dudas:** No estamos de acuerdo con esta reducción horaria tan rúcana y mínima. No se tiene en cuenta a quien tiene 55 años. Muchos/as Jefes de Departamento no pueden acogerse a ello. Quien sea profesor/a de diversificación tampoco (lo estudiarán). Esto es un Acuerdo para el profesorado ¿incluye también al profesorado interino?: Respuesta: pensado para funcionarios de carrera. ¿Qué pasará con los especialistas: PT, AL...?

Demasiadas dudas para tan poca oferta. ¿Por qué se tienen que poner estos requisitos que limitan el acceso a este punto del Acuerdo si en dicho Acuerdo ni se nombraban, solo se hablaba de EDAD? No nos informan pese a pedirlo del cálculo realizado para hacer estas estimaciones que según él no son mayores por dificultades presupuestarias (las mismas que decía haber en el tema de la lactancia y que ahora parecen haberse solucionado).

**3. ITINERANCIAS.**

Se aprueba, siempre en teoría y con el condicionante de la aprobación presupuestaria necesaria lo ya pactado de adecuación del pago de kilometraje (no habrá retroactividad en el pago de esa actualización, será cuando se produzca), ayuda en la compra y contratación de seguros de vehículos. Se mantiene la inmediatez y prioridad en las sustituciones de itinerantes. Se incluye como puesto de difícil desempeño para Concurso de Traslados. Se acepta la transformación de itinerante a fijo del puesto de trabajo a partir del 5º mes de

Sede P.I.D.E. CÁCERES: C/ Gómez Becerra, 6 Bajo (Edificio CPR y EOI) 10005 CÁCERES

Sede P.I.D.E. BADAJOZ: Plaza de los Reyes Católicos, 4B (Puerta de Palmas) 06001 BADAJOZ

Sede P.I.D.E. MÉRIDA: C/ San Salvador, 13 - 2ª planta (traseras Asamblea Extremadura) 06800 MÉRIDA

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org

Badajoz: 924245966 y 605265543 - Cáceres: 927004886 (RPV 74886) y 605265589 Mérida: 924310163 y 655991427

embarazo o en caso de accidentes. Se reduce del 30 al 20% en función del futuro acuerdo de plantillas el % de itinerancias.

Se aplicará todo ello en un período de 6 años y no en el período de vigencia del Acuerdo (2009), como reivindicamos nosotros. ¿Desarrollo del Acuerdo o acuerdo diferente?

Se incluye en este acuerdo de itinerancias a los representantes legales del profesorado, es decir, Delegados/as y Liberados sindicales.

#### 4. INTERINIDADES.

Explica que hay 3 principios fundamentales:

- VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA.
- TRABAJO EN EXTREMADURA.
- NO EXCLUSIÓN.

Sobre estas 3 premisas desarrolla los puntos del Nuevo Decreto de Interinidades del cual informa:

1. La interinidad será menos del 7%. **¿Hasta cuánto reducirán, hasta el 0%?. En este punto se deberá decir que la interinidad será el 8%, como se fija en todo el estado, y no como máximo, ya que dejar la interinidad en el 0%, estaría dentro de este acuerdo como dijo que era su objetivo, y desde luego eso no es dar estabilidad al profesorado.**
2. Para entrar en las listas de interinos/as habrá que aprobar el primer ejercicio completo. En función del nuevo RD de Acceso esto se revisará y adaptará. **¿Por qué esta medida si luego se tienen que convocar listas extraordinarias? No se trata de impedir la entrada sino de estabilizar el trabajo de quien ya está trabajando, asegurando esto con medidas que valoren la experiencia en su justa medida y que se desligue de la nota de oposición.**
3. Para la especialidad de Primaria: Si ya hay temario y se convoca esta especialidad, se mantienen los que ya están y para entrar deberán aprobar el primer ejercicio. Si No hay temario y no se convoca Primaria: los que ya están y los que se presenten por otra especialidad y tengan la especialidad de Primaria siempre que aprueben el primer ejercicio. **¿Qué pasa con los que son de Primaria y están en otras listas y no han podido presentarse porque no se convocaba su especialidad, si no aprueban ahora el primer ejercicio no pueden entrar en esas listas a pesar de estar titulados en esa especialidad, y además podrían perder su puesto en las otras?**
4. Las listas provinciales de AA00 (Artes aplicadas y oficios) pasarán de ser listas provinciales a regionales quienes hayan trabajado.
5. Para permanecer en listas, se admite que se puedan presentar en otras CCAA. Sin embargo esa nota no se aplicará de oficio en las actualizaciones de méritos (sólo las de Extremadura) de ese año sino en las del año siguiente.

6. Cabe la posibilidad de reserva antes de la fecha de incorporación de los interinos al centro (este año será el 9 de septiembre), bien poniendo 1 solo centro en la petición informática, bien si hay un llamamiento personal comunicando dicha reserva y presentando posteriormente el documento correspondiente. De esta manera no te vuelven a llamar en ese curso pero no te eliminan de las listas. Esto no se podrá hacer después de la fecha de incorporación de los interinos al centro, **que no hay motivo para no seguirlo aplicando en el resto de los llamamientos.**
7. Causas justificadas: se amplían las causas para no aceptar una plaza ofrecida. Son las que vienen recogidas en el borrador del Acuerdo de Interinidades del año pasado.
8. Protección de maternidad o paternidad: en el caso que no pudiese incorporarse a la plaza ofertada por estar en incapacidad temporal por maternidad o paternidad, se añadirá a los únicos efectos del mérito de experiencia docente el período de tiempo que va desde que se realizó su llamamiento hasta la toma de posesión.
9. Listas extraordinarias. Son solo válidas por 1 año. Sólo se baremará la experiencia docente y el expediente académico. No da derecho a ser incluido/a en las listas de interinos/as.
10. Si se agotan las listas y hay necesidades puntuales del sistema, se podrán cubrir con profesorado interino de otras listas afines o de otras CCAA o de listas extraordinarias existentes.
11. Actualización: Será cada 2 años, aunque Mostazo pretende que las notas y los méritos se actualicen al año siguiente a las oposiciones y no en el mismo año de oposiciones. **NO.**
12. Experiencia docente (máximo de 4,75 puntos). Esta puntuación máxima se alcanzará con 10 años. **No estamos de acuerdo debe partirse de 13 años para los 4,75 puntos y que se vaya ampliando en 2 años cada convocatoria nueva. ADEMÁS DE CONTEMPLARSE EL AUMENTAR ESTE PORCENTAJE ACTUAL A 60% ó 55% COMO EL RESTO DE COMUNIDADES. En este punto D. Mostazo nos dice que hay sentencias en Extremadura que no le permiten esta ampliación de porcentaje por no ser legal o de derecho, a lo que insistimos, que como es posible que existan tantas comunidades ilegales, en las que solo cuenten el tiempo de experiencia, o esta sea valor predominante. Si se quiere tener en cuenta la nota de oposición deberá ser en un porcentaje menor frente a la experiencia, no que cuente como el 60% de la puntuación de experiencia.**
13. Resultados de ejercicios (máximo 3 puntos). Nueva fórmula:  $NOTA MEDIA \times 0,30 + 0,3x N^{\circ} DE VECES QUE SE HA SUPERADO LA FASE DE$

OPOSICIÓN HASTA UN MÁXIMO DE 3 VECES. También plantea la posibilidad de que sólo se tengan en cuenta las notas obtenidas en Extremadura y no las obtenidas fuera de nuestra CCAA ¿???. VALIDEZ DE LA NOTA: QUE SÓLO VALGA LA NOTA DE LAS 2 ÚLTIMAS OPOSICIONES, Eso sí, en la primera vez, también se podrá aportar la mejor nota desde el año 1994, pero una vez que hayan transcurrido 2 oposiciones, esa nota dejará de tener validez y sólo valdrán las dos últimas. **Totalmente en desacuerdo: DEBEN VALER TODAS LAS NOTAS DESDE 1994 Y SIN CADUCIDAD.**

14. Para la Realidad Educativa Extremeña, se valorará el trabajo de difícil desempeño, es decir: Itinerantes y centros de atención preferente **¿Se incluirá algo más como por ejemplo Calidex o tutorías,....?**
15. Se dará opción a ser rebareados/as a quienes ya formen parte de las listas actuales y consideren que no están bien baremados/as o se les pasó el plazo de baremar algún mérito.
16. **COMO ENTRADA, NUESTRA PROPUESTA DE CAMBIAR LOS PORCENTAJES DE LOS APARTADOS DE BAREMACIÓN GENERALES DEL DECRETO DE**

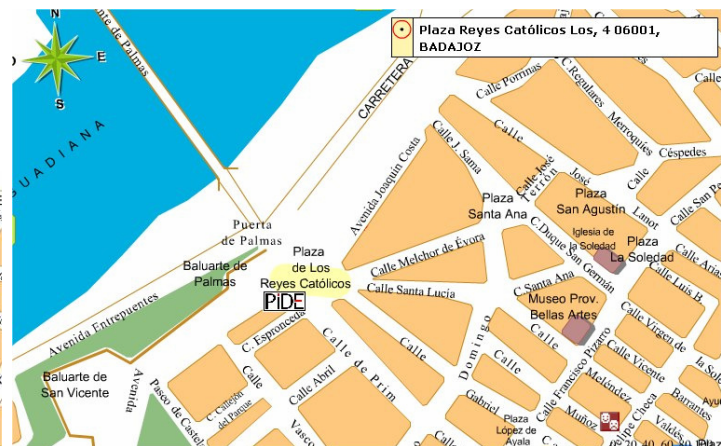
**INTERINIDADES ES RECHAZADA. POR SU PARTE NOS COMENTA QUE YA LO INTENTO PERO QUE SE LE IMPUGNO EN LOS TRIBUNALES (CCOO) CUANDO LO INTENTO, NUESTRA PROPUESTA NO ES ESA, ES AUMENTAR EL PORCENTAJE DEL BLOQUE DE EXPERIENCIA AL 60 %, Y 40 % MERITOS, DESLIGANDO LA OPOSICIÓN DEL SISTEMA DE INTERINIDADES, EN EL CASO DE INCLUIRSE PODRÍA HACERSE EN EL BLOQUE DE MÉRITOS SE INCLUYA LA NOTA DE OPOSICIÓN (TODAS DESDE EL 1994), EN UN PORCENTAJE ACEPTABLE DEL 10 % (P. EJ.). TODO ESTO ES INACEPTABLE PARA ÉL, Y TODO ESTO SI ES UNA MEJORA sustancial en las condiciones laborales, debido a que los apartados de baremación de interinos influyen directamente en su puesto en la lista que no debe sino AUMENTAR O MANTENERSE CON EL PASO DEL TIEMPO, NUNCA PERDER PUESTO EN LA LISTA, y esto si que repercute directamente en su propio trabajo, además de las otras propuestas ofrecidas por la administración, que son cosas que ya veníamos reclamando desde hace mucho tiempo.**

NO ACEPTAREMOS DE NINGUNA MANERA QUE SE VAYA EN CONTRA DEL ACUERDO DE MEJORAS FIRMADO EL 31 DE MARZO DE 2006 Y CREEMOS QUE HAY PUNTOS MUY PELIGROSOS EN ESTAS MEDIDAS, SOBRE TODO EN EL TEMA DE INTERINIDADES, PUES EL ACUERDO, EN SU PUNTO 4.2.6 DICE LITERALMENTE: “ACUERDO DE INTERINIDADES PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES”. Además pensamos que el que se nos presente como un TODO o NADA: se firma todo o no se firma nada, no es aceptable. Firmaremos las mejoras existentes, pero no por ello aceptaremos que no se obtenga el máximo posible en otros apartados como Mayores de 55 años, Concilia en todos sus aspectos, Aplicación inmediata de Itinerancias o una mejora real de Interinidades y no una marcha atrás , quedándonos con el peor Acuerdo de toda España. Le presentamos los Acuerdos existentes y en 14 de ellos la experiencia se valora más que aquí y en muchos de ellos está desligada la nota de oposición de la interinidad, existiendo Acuerdos de ESTABILIDAD REALES y efectivos. No, no aceptaremos un desarrollo cicatero del Acuerdo del 31 de marzo.

Se terminó la reunión a las 14 horas 10 minutos.

**SEDE del Sindicato P.I.D.E. en MÉRIDA !!!!**  
**C/ San Salvador, 13 - 2ª planta (traseras de la Asamblea de Extremadura)****Sede de Cáceres**

C/ Gómez Becerra, 6 bajo 10005 - Cáceres  
Situada en la planta baja del edificio del C.P.R. y la Escuela de Idiomas.

**Sede de Badajoz**

Plaza Reyes Católicos, 4B 06001 - Badajoz  
A escasos metros de Puerta de Palmas

Sede P.I.D.E. CÁCERES: C/ Gómez Becerra, 6 Bajo (Edificio CPR y EOI) 10005 CÁCERES  
Sede P.I.D.E. BADAJOZ: Plaza de los Reyes Católicos, 4B (Puerta de Palmas) 06001 BADAJOZ  
Sede P.I.D.E. MÉRIDA: C/ San Salvador, 13 - 2ª planta (traseras Asamblea Extremadura) 06800 MÉRIDA  
[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)  
Badajoz: 924245966 y 605265543 - Cáceres: 927004886 (RPV 74886) y 605265589 Mérida: 924310163 y 655991427